RESOLUCIÓN No. 01718 DE 2025.
(11 de septiembre de 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSM0033-2025 – OBJETO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

El Secretario General, debidamente delegado para contratar conforme el Decreto Municipal 085 de 2024 y en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, demás concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Neiva requiere celebrar el contrato que tiene como objeto el "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA**"

Que debe darse aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, además de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que el presente proceso se desarrolla mediante el trámite de Selección Abreviada de condiciones uniformes, conforme lo descrito en el inciso el literal a inciso 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso de selección se surtirá de acuerdo al siguiente cronograma descrito en la plataforma del Secop II.

Que los pliegos de Condiciones se pueden consultar y retirar a través de la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secopII a partir del día 11 de Septiembre de 2025. De la misma forma, se pueden consultar los estudios, documentos previos y pliegos definitivos.

Que conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

Que el Municipio cuenta con los recursos para cancelar el contrato que resultante del proceso precontractual, los cuales se imputarán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, con cargo al siguiente rubro:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC.2.1.2.02.02.006.10	2000	2025.CEN.01.001618
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ; ALOJAMIENTO ; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS ; SERVICIOS DE TRANSPORTE ; SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD , GAS Y AGUA .		

Que se han elaborado todos los estudios y documentos previos correspondientes.

Que el durante el termino establecido en el cronograma fueron presentadas observaciones al proyecto de pliego las cuales fueron debidamente resueltas.

Que , De conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y de acuerdo con lo fijado en el artículo 34 de la Ley 2069, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por los menos dos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(02) Mi pymes colombianas con mínimo un (01) año de experiencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma a de la invitación.

Que, dentro del plazo fijado en la invitación, se allego Nueve (09) solicitudes de Limitación a Mipymes , validas , por lo cual se cumple la condición descrita en la norma citada y por lo tanto el presente proceso se limitará MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA de conformidad con dispuesto en el aviso de limitación .

Que se han elaborado todos los estudios y documentos previos correspondientes.

Por las anteriores consideraciones, el Secretario General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSM0033-2025 – OBJETO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

ARTICULO SEGUNDO: Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha de apertura del proceso de selección y el 18 de septiembre de 2025 a las 9:00 AM., para el cierre de la misma.

ARTICULO TERCERO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSM0033-2025 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a lo que sobre el particular establezca los Pliegos de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Once (11) días del mes de septiembre de 2025.

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

Revisó: Diego Andrés Amaya Barramon.
Abogado externo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva